



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urrutia  
29/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
María Pilar Ibero Pérez  
29/09/2026



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE MIRANDA DE ARGA DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

En Miranda de Arga, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la Villa, siendo las trece horas del día trece de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria extraordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Ibero Pérez, actuando como Secretaria, la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. Idoia Suárez Urrutia, que suscribe y da fe del acto.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Luis Echarri Ruiz (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Óscar Aoiz Berango (INICIATIVA POR MIRANDA)
- D. Justo Sesma Alfaro (INICIATIVA POR MIRANDA)

Excusan su asistencia:

- D. Jaime Zabaleta Ibero (UPN)
- D<sup>a</sup>. Gloria Isabel Ávila Gaona (UPN)

La Sra. Alcaldesa da inicio a la sesión.

### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.

No se formula ninguna observación y el acta queda aprobada por unanimidad.

Se firmará por la Sra. Alcaldesa y la Secretaria para su incorporación al Libro de Actas.

### **2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2026.**

Considerando que mediante resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, el Ayuntamiento de Miranda de Arga ha resultado beneficiario de una subvención para la renovación de las instalaciones existentes de alumbrado exterior por importe de 29.780,71 euros.

Considerando que de la memoria técnica y de los presupuestos recibidos se estima que la inversión total ascenderá a 49.000 euros, constando en el Presupuesto vigente del año 2026 una aplicación presupuestaria dotada con 30.000 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026



NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                              | IMPORTE     |
|--------------|-------------------------------------------|-------------|
| 1650 6390001 | INVERSIÓN EN REFORMA<br>ALUMBRADO PÚBLICO | 19.000,00 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN                            | IMPORTE     |
|---------|-----------------------------------------|-------------|
| 870000  | REMANENTE TESORERÍA GASTOS<br>GENERALES | 19.000,00 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 2/2026, de suplemento de crédito en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3-2026.**

Considerando que mediante resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, el Ayuntamiento de Miranda de Arga ha resultado beneficiario de una subvención para la instalación de energías renovables (placas fotovoltaicas en la Residencia) por importe de 9.674,58 euros.

Considerando que de la memoria técnica se desprende que la inversión total ascenderá a 21.000 euros, constando en el Presupuesto vigente del año 2026 una aplicación



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
María Pilar Ibero Pérez  
29/09/2026



NIF: P3117100B

## SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

presupuestaria dotada con 9.000 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

| PARTIDA       | DENOMINACIÓN               | IMPORTE     |
|---------------|----------------------------|-------------|
| 41901 6230010 | INSTALACIÓN PLACAS SOLARES | 12.000,00 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE     |
|---------|--------------------------------------|-------------|
| 870000  | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 12.000,00 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 3/2026, de suplemento de crédito en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2026.**

Considerando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga ha resultado beneficiario de subvención en la convocatoria de ayudas a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
María Pilar Ibero Pérez  
29/09/2026



NIF: P3117100B

## SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

Local Participativo para la adecuación de la terraza de la Residencia de Ancianos por importe de 80.000 euros.

Considerando que del proyecto técnico se desprende que la inversión total ascenderá a 272.686,46 euros, constando en el Presupuesto vigente del año 2026 una aplicación presupuestaria dotada con 80.000 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de suplemento de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                                    | IMPORTE      |
|--------------|-------------------------------------------------|--------------|
| 2314 6320007 | REFORMA TERRAZA CENTRO CÍVICO (PARA RESIDENCIA) | 192.686,46 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE      |
|---------|--------------------------------------|--------------|
| 870000  | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 192.686,46 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 4/2026, de suplemento de crédito en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

## 5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5-2026.

Considerando que mediante resolución de Alcaldía nº 145, de 21 de octubre de 2025, se declaró en situación de ruina inminente la vivienda sita en calle Baja 45, de propiedad privada, ordenándose la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Considerando que se notificó al propietario de la precitada vivienda mediante el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado mediante anuncio publicado el día 26 de noviembre de 2025 y, que el propietario no presentó recurso alguno contra la resolución, por lo que el acto devino firme y consentido.

Considerando que el Ayuntamiento se ve conminado a ejecutar el derribo de la vivienda subsidiariamente, siendo el mismo urgente y pudiendo verse agravada la situación a causa de las lluvias de las últimas semanas, y que se licitó la redacción del proyecto de derribo del inmueble, la dirección de obra, del propio proyecto redactado se desprende que la inversión total ascenderá a 240.000 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de crédito extraordinario con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                          | IMPORTE      |
|--------------|---------------------------------------|--------------|
| 1533 2279902 | EJECUCIÓN SUBSIDIARIA. OBRAS DERRIBOS | 240.000,00 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA | DENOMINACIÓN                         | IMPORTE      |
|---------|--------------------------------------|--------------|
| 870000  | REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES | 240.000,00 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 5/2026, de crédito extraordinario en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta,



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

#### 6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6-2026.

Considerando que el Ayuntamiento de Miranda de Arga es propietario del edificio donde se presta el servicio de colegio público y que dicho edificio tiene necesidad de reformas, toda vez que, desde el Gobierno de Navarra, se descartó la construcción de un nuevo edificio, se pretende colocar parque flotante.

Considerando que, de los diversos presupuestos obtenidos se desprende que el coste total ascenderá a 38.500 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de transferencia de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                          | IMPORTE    |
|--------------|---------------------------------------|------------|
| 3232 6320008 | SUSTITUCIÓN SUELO INTERIOR EN COLEGIO | 9.000,00 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                | IMPORTE    |
|--------------|-----------------------------|------------|
| 1532 6100002 | MEJORA PAVIMENTACIÓN CALLES | 9.000,00 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 216.3 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 6/2026, de transferencia de crédito en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.  
Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
María Pilar Ibero Pérez  
29/09/2026

MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026



Ayuntamiento de  
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**7. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7-2026.**

Considerando que se ha estropeado la máquina cortacésped del campo de fútbol y que el Ayuntamiento de Miranda de Arga es propietario dichas instalaciones.

Considerando que, de los diversos presupuestos obtenidos se desprende que el coste total ascenderá a 6.000 euros, se requiere aprobar una modificación presupuestaria de transferencia de crédito con el siguiente contenido:

Aplicación presupuestaria de gastos que ve incrementado su crédito:

| PARTIDA       | DENOMINACIÓN         | IMPORTE    |
|---------------|----------------------|------------|
| 34201 6320003 | MÁQUINA CORTA HIERBA | 6.000,00 € |

Fuentes de financiación:

| PARTIDA      | DENOMINACIÓN                | IMPORTE    |
|--------------|-----------------------------|------------|
| 1532 6100002 | MEJORA PAVIMENTACIÓN CALLES | 6.000,00 € |

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención.

A la vista de todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 216.3 y 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Base 9.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Aprobar la modificación presupuestaria 7/2026, de transferencia de crédito en el Presupuesto General Único de 2026.

2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de anuncios.

Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandadearga.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Miranda de Arga  
Idoia Suárez Urutia  
29/09/2026



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Arga  
María Pilar Ibero Pérez  
29/09/2026



Ayuntamiento de  
Miranda del Arga

NIF: P3117100B

## SECRETARÍA GENERAL

Expediente 331186F

Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.



MIRANDA DE ARGA

Código Seguro de Verificación: MNCA AAZM NRAT HAKQ N9RP

**Acta Pleno extraord. 13-08-2026 aprobada en Pleno de fecha 24-09-2026 - SEFYCU 387347**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mirandearga.sedipualba.es/>